

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de febrero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicito el retiro de la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por Mario Fernando Lozano Ospina en contra de Expreso Bolivariano S.A.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00190 00

AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó el retiro de la demanda junto con los anexos de la misma.

Al respecto el artículo 92 del C.G.P., establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes..."

Ahora bien, el despacho evidenció que la parte demandada no ha sido notificada de la presente demanda, y por ello, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos.

Teniendo en cuenta que la demanda se allegó de manera virtual no hay lugar a autorizar el desglose de documentos, toda vez que las piezas originales se encuentran en poder de la parte interesada.

Sin lugar a costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87c9a4965ca7af6597dd7e5b8126636b7c5539c823ce9cd7912c5f7d80017f4**

Documento generado en 25/02/2022 09:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>